

ANEXO N° 01**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Actividad del POI	El presente servicio podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio presupuestal de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la Actividad Operativa AOI00015400067- Organización y soporte de eventos institucionales en coordinación con los órganos, unidades orgánicas y programas.
Meta presupuestal	039-Acciones de Imagen Institucional
Denominación de la Contratación:	Adquisición de accesorios audiovisuales para la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de los accesorios audiovisuales se requiere para complementar y optimizar el funcionamiento correcto de los equipos existentes de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, a fin contar con el equipamiento necesario y adecuado para la elaboración de productos audiovisuales, los cuales son difundidos en las plataformas digitales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el óptimo funcionamiento y la continuidad operativa de los equipos audiovisuales institucionales, asegurando la disponibilidad de accesorios originales y plenamente compatibles con las cámaras fotográfica Canon EOS R6 Mark II, Canon EOS 5D Mark IV, cámaras de video PANASONIC HCX2 y PANASONIC AG-DVX200, mediante la adquisición de los siguientes bienes:

- Lente RF 15–35 mm para cámara fotográfica digital (cámara Canon EOS R6 Mark II)
- Lente RF 70–200 mm para cámara fotográfica digital (cámara Canon EOS R6 Mark II)
- Batería recargable de litio de 7.2V 2130 mAh (para la cámara fotográfica Canon EOS R6 Mark II y Canon EOS 5D Mark IV), a fin de asegurar la continuidad operativa en las actividades de cobertura fotográfica institucional, brindando mayor seguridad, reconocimiento preciso del nivel de carga y una durabilidad superior de hasta un 30% adicional.
- Lámpara led portátil para cámara de video digital (PANASONIC HCX2 y PANASONIC AG-DVX200).


Cabe precisar que la adquisición de los lentes permite la combinación de un zoom angular y un teleobjetivo, lo que permite una cobertura de distancia focal completa, una comunicación más rápida entre el cuerpo y el lente, así como una mayor calidad óptica, y mejor desempeño de los equipos en distintas condiciones de cobertura.


Asimismo, se requieren que los accesorios sean originales y plenamente

compatibles, que garanticen interoperabilidad total con los equipos existentes, sin afectar su garantía, funcionamiento, ni vida útil.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N°	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	LENTE PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL RF de 15-35mm f/2.8 IS USM	<ul style="list-style-type: none"> • Longitud focal: 15 a 35mm compatible con cámara fotográfica institucional • Apertura máxima: f/2.8 • Apertura mínima: f/22 • Montura de lente: RF • Compatibilidad de formato: fotograma completo • Ángulo de visión: 110° 30 'a 63° • Ampliación máxima:0.21x • Distancia mínima de enfoque:11.02" /28cm • Diseño optico:16 elementos en 12 grupos • Hojas de diafragma: 9, redondeadas • Tipo de enfoque: enfoque automático, compatible con cámara fotográfica institucional • Estabilizador de imagen integrada • Garantía mínima 12 meses <p style="text-align: center;">Imagen Referencial</p> 	01 unidad

<p>2</p>	<p>LENTE PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL RF DE 70-200mm f2.8L IS USM</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Longitud focal: 70 a 200 mm, compatible con cámara fotográfica institucional • Apertura máxima: f/2.8 • Apertura mínima: f/32 • Montura de lente: RF • Compatibilidad de formato: fotograma completo • Ángulo de visión aproximado: 34 ° a 12 ° • Ampliación máxima: 0.23x • Distancia mínima de enfoque: 2.3 ' / 70 cm • Diseño óptico: 17 elementos en 13 grupos • Hojas de diafragma: 9 diafragmas redondeadas • Tipo de enfoque: enfoque automático compatible con cámara fotográfica institucional • Estabilización de imagen integrada • Garantía mínima 12 meses <p style="text-align: center;">Imagen Referencial</p> 	<p>01 unidad</p>
<p>3</p>	<p>BATERÍA RECARGABLE DE LITIO 7.2V 2130 mAh PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amperios: 2130 mAh • Química: iones de litio • Tensión de salida: 7,2 V • Dimensiones (An. x Al. x Pr.): 1,51 x 0,83 x 2,24" / 38,4 x 21 x 56,8 mm • Compatible con Cámara institucional Canon R6 MK 2 y Canon EOS 5D Mark IV • Garantía mínima 6 meses • Protección contra sobrecarga, sobrecalentamiento <p style="text-align: center;">Imagen Referencial</p>	<p>04 unidades</p>

			
<p>4</p>	<p>LÁMPARA LED PORTATIL PARA CAMARA DE VIDEO DIGITAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalla de visualización OLED integrada y las ruedas de selección, perillas y botones. • Batería: 5000 mAH • Potencia: 7W • Temperatura de color de 2500-8500K • Control de atenuación: 0-100% • Cable de carga USB-C • Dos roscas de montaje de 1/4"-20 • Incluye un adaptador de montaje en zapata y un difusor. • Efecto de iluminación: RGB • Marco de metal de alta resistencia • Garantía mínima: 06 meses <p>Imagen Referencial</p> 	<p>02 unidades</p>

GARANTÍA COMERCIAL: Los bienes deberán contar con una garantía establecida por la fabricante mínima de un (01) año para los lentes para cámara fotográfica digital RF de 70-200mm f2.8L IS USM y lente RF de 15-35mm f/2.8 IS USM, y seis (06) meses para las baterías y lámpara Led portátil.

El alcance de la garantía deberá cubrir contra defectos de diseño, fabricación, averías, fallas de funcionamiento.

La garantía se contabiliza a partir del día siguiente de emitida la conformidad por parte del ÁREA USUARIA.

El proveedor deberá garantizar que los bienes suministrados sean originales, nuevos, vigentes, sin uso, moderno y que se encuentre libres de defectos que puedan manifestarse durante su regular operatividad.

SEGUROS: No Aplica

MUESTRAS: No Aplica

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL: No aplica

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Registro Nacional de Proveedores-RNP vigente
- RUC Activo y Habido
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- El proveedor deberá tener experiencia, mínimo cuatro (04) contrataciones en el rubro o similares

5. LUGAR DE ENTREGA

Almacén Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicado en el sótano - sito Av. Salaverry N.º 655 Jesús María, en el horario de 8:30 a 16:30 pm.

6. PLAZO DE ENTREGA

El bien será entregado en el plazo máximo de hasta **DOCE (12) DÍAS** calendario, contados a partir del día siguiente de notificación de la Orden de Compra.

7. CONFORMIDA DE LA CONTRATACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL y la conformidad de la recepción del bien de la Unidad de Almacén a través de la guía de recepción correspondiente.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en PAGO ÚNICO, luego de recibido el bien y emitida la conformidad por el área usuaria.

9. PENALIDAD APLICABLES

- 9.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- 9.2. Otras penalidades: El área usuaria puede establecer otras penalidades, distintas a las señaladas en el numeral anterior, siempre y cuando resulten objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se debe establecer de manera clara y objetiva: (i) el supuesto de aplicación, (ii) la metodología de cálculo de la penalidad y (iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente de la contratación o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la **Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.**

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. En caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo tanto, el contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la contratación con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato o la orden emitida.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

SELLO Y FIRMA

Nombres y Apellidos
Responsable del área usuaria que
autoriza la contratación